

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°022-2023-GM/MDCH

Chilca, 07 de febrero del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - HUANCAYO - JUNÍN.

VISTO:

El Informe N°076-2023-MDCH/GA/SGA, de fecha 06 de febrero del 2023, emitido por el Bach/Cont. CHRISTOPHER CARLOS DEXTRE TRILLO, Sub Gerente de Abastecimiento; El Informe N°024-2023-MDCH/GA de fecha 07 de febrero del 2023 emitido por la Gerencia de Administración, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, dispuesta por la Ley N°27680, refieren, que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 señala, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.1, del artículo 44 del precepto legal señalado, establece: El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe de pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el numeral 44.5, del artículo 44° del marco normativo referido, expresa que, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de sus miembros;

Que, mediante Informe N°076-2023-MDCH/GA/SGA, de fecha 06 de febrero del 2023, emitido por el Bach/Cont. CHRISTOPHER CARLOS DEXTRE TRILLO, Sub Gerente de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita la designación del Comité de Selección, para llevar a efecto los procedimientos de selección denominado SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°01-2023-MDCH/CS - 1 - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN;

Que, con Informe N°024-2023-MDCH/GA, de fecha 07 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia Municipal la emisión de la resolución para la designación del Comité de Selección para los procedimientos de selección denominada SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°01-2023-MDCH/CS - 1 - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN, asimismo, la Gerencia de Administración propone a los miembros titulares y suplentes para la conformación del comité de selección, para su consideración de considerarlo pertinente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, donde se menciona que: "... las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N°025-2023-MDCH/A, con la que se designa al Arq. ROBERT RONALD CRISÓSTOMO LLALLICO en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Chilca, y se le delega funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los miembros integrantes del Comité de Selección para los procedimientos de selección denominado SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°01-2023-MDCH/CS - 1 - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

1. Ing. BEDWER TITO ORELLANA MENDOZA Gerente De Servicios Públicos y Medio Ambiente	20043501	Presidente
2. Ing. HELARD GUSTAVO HUAMAN CUNYA Sub Gerente de Servicios Públicos	72229934	Miembro
3. Bach. Cont. CHRISTOPHER CARLOS DEXTRE TRILLO Sub Gerente de Abastecimiento	47005540	Miembro

SUPLENTES:

1. Ing. FAUSTO FLORES MOLINA Gerente de Obras Públicas	20090414	Presidente
2. Sr. EDEN MELGAREJO MATIENZO Jefe de Serenazgo y Seguridad Ciudadana	43621893	Miembro
3. CPC. ROJAS GONZALES JESUS RICARDO Especialista en Contrataciones	44764231	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a secretaría de gerencia municipal la remisión de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité de Selección y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que, por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital
Chilca
Arq. ROBERT R. CRISOSTOMO LLALLICO
Gerente Municipal